

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2021-00356-00

Teniendo en cuenta que la suspensión del presente proceso se extendió únicamente hasta el 13 de diciembre –inclusive- de la corriente anualidad, conforme fue acordado por las partes en audiencia de inspección judicial el día 28 de noviembre de 2022 (arch.92); procede entonces el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Código General del Proceso, a REANUDAR DE FORMA OFICIOSA el presente asunto, y a continuar con el trámite legal del mismo.

En ese orden de ideas, y en armonía con lo indicado por las partes en dicha diligencia, el despacho dispone **requerir** a las mismas, a efectos de que, en el término de la ejecutoria del presente auto **informen sobre el resultado de la transacción que allí señalaron**.

Por el centro de servicios, remítase copia del presente auto a los canales digitales de los extremos procesales en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 210 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3dbf81fd1d3b1789b5899ab915450dc2da113c4ec048f03a6a52ebd928b199**

Documento generado en 15/12/2022 10:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>